ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) APROBACIÓN DE GARANTÍAS	MAJA01.04.03.P001.F010 VERSIÓN 004

1. ORGANISMO:	ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE EDUCACIÓN				
2. CONTRATO N°:	4143.010.26.1.1529-2025	VALOR TOTAL:	$ 183.177.570,00		
3. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		DÍA: 4	MES: 8	AÑO: 2025	
4. OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO ADJUDICADO EN EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS N0.4143.010.32.0966 2025 CUYO OBJETO ES LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, PRESUPUESTO, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE ARGENTINA SEDES PRINCIPAL Y POLICARPA SALAVARRIETA FICHA EBI NO. 26005788.				
5. CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA EDRU E.I.C.E.				
6. NIT N°:	NIT No. 805.024.523-4				
7. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°:	3001800	ANEXO N°: 9			
8. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°:	1022595	ANEXO N°: 9			
ASEGURADORA: LA PREVISORA SEGUROS					
Ciudad y fecha de expedición de la póliza: Santiago de Cali, 23 de septiembre de 2026.					

9.TIPO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA:

	Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales
	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
x	Certificado de Modificación de Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales
x	Certificado de Modificación de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

TIPO DE AMPARO	COBERTURA (% ó SMMLV)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento del contrato	20,00%	$36.635.514,00	4	8	2025	10	4	2027
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	8,00%	$ 14.654.205,60	4	8	2025	10	10	2029
Calidad del Servicio	20,00%	$36.635.514,00	4	8	2025	10	4	2027
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	$ 350.181.000,00	29	6	2026	10	10	2026
Observaciones:	Para la aprobación de garantía se realiza las siguientes observaciones: 1. Se aprueba garantía de conformidad con el inicio del Contrato No. 4143.010.26.1.1529.2025. 2. Se verificó a traves de consulta en linea telefonica con la Previsora Seguros.							

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, se firma la presente Acta de aprobación, en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de octubre de 2026.

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretario de Despacho
Secretaria de Educación

Proyectó: Jose Julián Betancourth Delgado - Contratista Subsecretaria de Planeación Sectorial.

Revisó: Tatiana González Sánchez - Contratista Subsecretaria de planeación Sectorial.
Maria Isabel Duran -Contratista Despacho Secretaría de Educación

Aprobò: Niki Blanco Arenas- Subsecretario de Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PÓLIZA N° 1022595

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
23	9	2026	PRORROGA	9			NO

TOMADOR	1760999-EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA E. I. C. E.	**NIT**	805.024.523-4
DIRECCIÓN	AV 5A NORTE 08 OF 801, CALI, VALLE DEL CAUCA	**TELÉFONO**	6602560
ASEGURADO	1760999-EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA E. I. C. E.	**NIT**	805.024.523-4
DIRECCIÓN	AV 5A NORTE 08 OF 801, CALI, VALLE DEL CAUCA	**TELÉFONO**	6602560

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
CALI	404	4	23	9	2026	29	6	2026	00:00	10	10	2026	00:00	103

MONEDA	TIPO CAMBIO
Pesos	1.00

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
EMPRESA MPAL DE RENOVACION URBANA	1. CONTADO	$ 350,181,000.00

Riesgo: 1 -
AV 5A NORTE 08 OF 801, CALI, VALLE DEL CAUCA, CALI, VALLE DEL CAUCA

Categoria: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350,181,000.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	350,181,000.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	350,181,000.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL DERIVADA	350,181,000.00	SI	256,927.32
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ DEL VALOR DE LA PERDIDA			
6	COBERTURA R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRAT		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	350,181,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	175,090,500.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			
7	COBERTURA PATRONAL		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	350,181,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	350,181,000.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			
8	COBERTURA RC VEHICULOS PROPIOS Y NO PROP		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	350,181,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	175,090,500.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 $ NINGUNO			
11	GASTOS MEDICOS	52,527,150.00	NO	0.00
12	GASTOS JUDICIALES Y DE DEFENSA	350,181,000.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DE LOS GASTOS JUDICIALES Mínimo 0.00 $ NINGUNO			
16	CAUCIONES JUDICIALES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	52,527,150.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	52,527,150.00		
	Deducible: 10.00% DE LOS GASTOS JUDICIALES Mínimo 0.00 $ NINGUNO			

Texto continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******256,927.32
GASTOS	$**********0.00
IVA	$******48,816.19
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*****305,743.51

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

23/09/2026 11:20:07

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
946	1	JARGU S.A CORREDORES D		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1022595 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: PRORROGA	**9**

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT 000000000	100.000 %	NO APLICA

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

.
.
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE REALIZA EL REINICIO DEL CONTRATO DESDE EL 03-09-2026 Y SE PRORROGA LA
POLIZA DESDE EL 03-09-2026 HASTA EL 10/10/2026 POR UN TÉRMINO DE TREINTA (37) DÍAS CALENDARIO MEDIANTE
EL OTROSI NO 9 DEL CONTRATO 4143.010.26.1.1529.2025 EN ARMONÍA CON EL REINICIO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 4143.010.26.1.1520.2025 DEL CONSORCIO AR+AL2, DADO EL CARÁCTER DERIVADO E INSTRUMENTAL
DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA RESPECTO DEL CONTRATO OBJETO DE SEGUIMIENTO

PÓLIZA N°
3001800

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 **SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
23	9	2026	MODIFICACIÓN	9			NO

TOMADOR	1760999-EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA E. I. C. E.	**NIT**	805.024.523-4
DIRECCIÓN	AV 5A NORTE 08 OF 801, CALI, VALLE DEL CAUCA	**TELÉFONO**	6602560
ASEGURADO	7922-SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRE	**NIT**	890.399.011-3
DIRECCIÓN	AV 2 CL 10 Y - 11, CALI, VALLE DEL CAUCA	**TELÉFONO**	6680810

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
CALI	404	4	23	9	2026	4	8	2025	00:00	10	10	2029	00:00	1528

MONEDA	TIPO CAMBIO
Pesos	1,00

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA E. I. C. E.	1. CONTADO	$87.925.233,60

BENEFICIARIOS:
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO NIT: 890.399.011-3

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	36.635.514,00	SI	03/09/2026	10/04/2027	88.000,00
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	14.654.205,60	SI	03/09/2026	10/10/2029	182.000,00
3	CALIDAD DEL SERVICIO	36.635.514,00	SI	03/09/2026	10/04/2027	88.000,00

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No 4143.010.26.1.1529.2025, DE FECHA 04-08-2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA) AL CONTRATO ADJUDICADO EN EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS N0.4143.010.32.0966-2025 CUYO OBJETO ES LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, PRESUPUESTO, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ARGENTINA SEDES PRINCIPAL Y POLICARPA SALAVARRIETA FICHA EBI NO. 26005788
.
.
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE REALIZA EL REINICIO DEL CONTRATO DESDE EL 03-09-2026 Y SE PRORROGA LA POLIZA DESDE EL 03-09-2026 HASTA EL 10/10/2026 POR UN TÉRMINO DE TREINTA (37) DÍAS CALENDARIO MEDIANTE EL OTROSI NO 9 DEL CONTRATO 4143.010.26.1.1529.2025 EN ARMONÍA CON EL REINICIO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 4143.010.26.1.1520.2025 DEL CONSORCIO AR+AL2, DADO EL CARÁCTER DERIVADO E INSTRUMENTAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA RESPECTO DEL CONTRATO OBJETO DE SEGUIMIENTO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$******358.000,00
GASTOS	$**********0,00
IVA	$*******68.020,00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$******426.020,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

23/09/2026 08:25:11

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
946	1	JARGU S.A CORREDORES		

PÓLIZA N°
3001800

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
23	9	2026	MODIFICACIÓN	9			NO

TOMADOR	1760999-EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA E. I. C. E.	**NIT**	805.024.523-4
DIRECCIÓN	AV 5A NORTE 08 OF 801, CALI, VALLE DEL CAUCA	**TELÉFONO**	6602560
ASEGURADO	7922-SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRE	**NIT**	890.399.011-3
DIRECCIÓN	AV 2 CL 10 Y - 11, CALI, VALLE DEL CAUCA	**TELÉFONO**	6680810

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
CALI	404	4	23	9	2026	4	8	2025	00:00	10	10	2029	00:00	1528

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA E. I. C. E.	1. CONTADO	$87.925.233,60

BENEFICIARIOS:
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO NIT: 890.399.011-3

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	36.635.514,00	SI	03/09/2026	10/04/2027	88.000,00
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	14.654.205,60	SI	03/09/2026	10/10/2029	182.000,00
3	CALIDAD DEL SERVICIO	36.635.514,00	SI	03/09/2026	10/04/2027	88.000,00

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No 4143.010.26.1.1529.2025, DE FECHA 04-08-2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA) AL CONTRATO ADJUDICADO EN EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS N0.4143.010.32.0966-2025 CUYO OBJETO ES LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, PRESUPUESTO, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ARGENTINA SEDES PRINCIPAL Y POLICARPA SALAVARRIETA FICHA EBI NO. 26005788
.
.
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE REALIZA EL REINICIO DEL CONTRATO DESDE EL 03-09-2026 Y SE PRORROGA LA POLIZA DESDE EL 03-09-2026 HASTA EL 10/10/2026 POR UN TÉRMINO DE TREINTA (37) DÍAS CALENDARIO MEDIANTE EL OTROSI NO 9 DEL CONTRATO 4143.010.26.1.1529.2025 EN ARMONÍA CON EL REINICIO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 4143.010.26.1.1520.2025 DEL CONSORCIO AR+AL2, DADO EL CARÁCTER DERIVADO E INSTRUMENTAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA RESPECTO DEL CONTRATO OBJETO DE SEGUIMIENTO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$******358.000,00
GASTOS	$**********0,00
IVA	$*******68.020,00
	$******426.020,00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

23/09/2026 08:25:11

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
946	1	JARGU S.A CORREDORES	30,00%	107.400,00

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3001800 **CERTIFICADO No.** 9

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
CUMPLIMIENTO	CALI

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$358.000,00	$68.020,00	2224327-EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA E. I. C. E.

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
22/09/2026	$**********0,00	$******358.000,00	$******68.020,00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 1. CONTADO

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA E. I. C. E.

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total $426020,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	22/09/2026	$**********0,00	$******358.000,00	$******68.020,00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3001800	CUMPLIMIENTO	9	$87.925.233,60

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de CALI a los 23 días del mes de septiembre de 2026

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2